



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC

CÓDIGO

0182

NÚMERO

2024

AÑO

PROYECTO DE: Reforma

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas FECHA: 05/04/2024

AUTOR/AUTORES: De los Convencionales Aguilar, Guillermo – Herrera, Griselda Noemi
– Ramaccioni, Rita Fabiana del Valle – Azulay Cordero, Santiago – Casas,
Natalia Gisella. – Picón, Claudia Carina, Delgado Patricia del Valle y Díaz, Julio Cesar .-

ASUNTO: Proyecto de Reforma, reformando contenidos de la Constitución
comprendidos en el Punto 8) del Artículo 4° de la Ley N° 10.609
regimen Económico Financiero.-

FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA

NORMA: _____ Nº: _____

PROYECTO DE REFORMA

Señoras y Señores Constituyentes

Elevamos a consideración de la Convención Constituyente, la propuesta de incorporación del siguiente artículo dentro del capítulo de derechos:

Incluido dentro de los objetivos de reforma según lo establecido en su art.2 inc. a.;

Art.2- OBJETIVOS. La constitución de la Provincia de La Rioja, como autentica expresión de la voluntad soberana del pueblo, podrá ser reformada en miras del logro de los siguientes **objetivos generales**;

- A) Garantizar a los riojanos y riojanas el goce de los derechos que permitan la completa realización de sus existencias, sin exclusiones ni discriminaciones.

Asimismo en dicha ley, en su artículo 4 establece los puntos de reforma, marcando de manera taxativa en su punto 8 el siguiente enunciado:

Régimen Económico-Financiero: Disposiciones sobre administración financiera del sector publico provincial, que afiance la transparencia y el acceso a la información pública, fortalecer los objetivos del desarrollo económico y social en clave de sustentabilidad; presupuesto participativo; **renta básica universal.**

FUNDAMENTOS DE LA CREACION DE LA RENTA BASICA UNIVERSAL:

Si tomamos la definición de seguridad social como el **cuidado** y la asistencia que una sociedad brinda a sus ciudadanos para que puedan **satisfacer ciertas necesidades básicas** y **afrontar diversas contingencias**, podemos ver claramente que es el estado quien debe brindar esa asistencia.

Que el estado Provincial en este caso busca tomar esa posición ya que maneja los recursos de todos y todas los riojanos y riojanas, y proteger con cobertura para satisfacer las necesidades básicas de cada uno de ellos.

Que si tomamos en cuenta que definido el universo de beneficiarios, la prestación le corresponde a todos y todas (universo) se evita algo que hoy por hoy es fuertemente cuestionado como lo es el clientelismo.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Que los parámetros, universo, monto de la prestación, financiación, formas, etc, deberán ser definidos por la ley que reglamente su instrumentación.

Que la financiación de esta prestación implica también la reasignación de partidas ya que el estado provincial en la actualidad y por medio de distintos programas ya se ocupa de dicha problemática, aunque no de manera integral.

Que el art. 22 de la declaración universal de los derechos humanos de la O.N.U. nos indica q toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

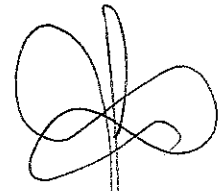
Por lo expuesto precedentemente se presenta la propuesta de inclusión del siguiente artículo a la constitución de la Provincia de la Rioja, en su capítulo de derechos.

Atentamente.-

Artículo... Renta Básica: todas y todos los ciudadanos de la Provincia de la Rioja tendrán derecho a percibir una Renta Básica, destinada a garantizar el ingreso mínimo necesario para vivir con dignidad.



Guillermo Aguilar
Convencional Constituyente

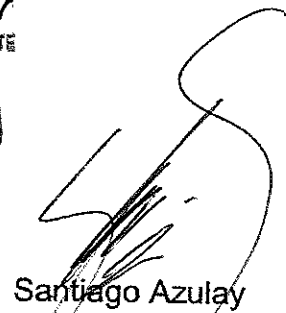


Griselda N. Herrera
Convencional Constituyente

~~JULIO CESAR DIAZ
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE~~
~~LUCAS JOSE DELGADO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE~~



Fabiana Ramaccioni
Convencional Constituyente



Santiago Azulay
Convencional Constituyente



Picon Claudia Carina
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
ARAUCO